Ibagué, julio 04 de 2024

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha 04 JUL 2024
Hora 11:30 am
Nº Rdo 2391
Recibe

Doctoral
KATERYNE YULIETH LEON MIRANDA
Directora de Contratación
Gobernación del Tolima

ASUNTO: Solicitud prorroga

Respetada doctora Katheryne:

De manera atenta remito la solicitud de modificación del convenio No 0300 de 12 de febrero de 2024, cuyo Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

Cordialmente,

ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN
Supervisora del Convenio

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-019
			Versión: 03
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 3
	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO		Vigente desde: 05/09/2023

Fuente de los recursos destinados al contrato y/o convenio principal:	Propios				
Fecha de elaboración de la solicitud:	27	de	06	de	2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El interventor y/o supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación del Contrato y/o Convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

CONTRATO		CONVENIO	x
Convenio número:	0300	de	12 de febrero de 2024

Objeto del Convenio: ***"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"***

Supervisor:	ALICE ADRIANA SANTAMARÍA BELTRÁN
Cooperante:	MUNICIPIO DE CHAPARRAL – NIT. 800.100.053-1
Representante Legal	HELVER GONZALEZ MORA – C.C. 5.889.267
Valor inicial del Convenio:	SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CATORCE MIL PESOS MCTE ($652.014.000) de los cuales el valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($650.000.000) son aportados por el departamento y la suma de DOS MILLONES CATORCE MIL PESOS MCTE ($2.014.000) son aportados por el municipio.
Plazo inicial de ejecución del Convenio:	CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO

Fecha de inicio del Convenio:	15	de	febrero	de	2024
Fecha de terminación del Convenio:	12	de	agosto	de	2024

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas:					
Convenio No.	Tiempo (días calendario)				
Fecha actual de terminación del Convenio:		de		de	

Powered by CamScanner

Si tiene garantías indicar claramente que se encuentran vigentes.	Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. No se procede a su exigibilidad toda vez que existe imposibilidad de llegar a presentarse un presunto incumplimiento por el Cooperante dar cabida a la acción de incumplimiento (artículo 88 Ley 1474 de 2011), lo anterior de acuerdo con lo señalado por el Consejo de Estado y la Agencia de Contratación Pública.

Adiciones: N/A	
Convenio No.	**Valor ($)**
N/A	N/A
Valor actual del Contrato y/o Convenio:	N/A

Modificaciones		
Convenio No	**Cláusula N°**	**Descripción**
N/A	N/A	

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD						
El presente documento tiene por objeto solicitar una		PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN	**Al Convenio Interadministrativo**			
citado así:	Prorrogar y modificar la cláusula 2 del Convenio Interadministrativo No. 0300 del 12 de febrero de 2024.					
Prórrogas:						
Cláusula No.		**Tiempo (días calendario)**				
Clausula 2 - Plazo del Convenio		Ciento Diez (110) dias calendario				
Fecha actual de terminación del Convenio:	30	**De**	11	**de**	2024	

Adiciones: N/A	
Cláusula No.	**Valor ($)**
N/A	N/A
Forma de pago de los recursos que se adicionan	N/A
Valor actual del Convenio:	$ N/A
MODIFICACIONES	
Clausula No. 2	Descripción: El departamento establece un plazo de ejecución de DOSCIENTOS NOVENTA DIAS (290) CALENDARIO, contados a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio, con sujeción al calendario escolar.

Powered by CamScanner

Justificación de la solicitud:	De conformidad con la establecido en la cláusula 15 del Convenio Interadministrativo 0300 del 12 de febrero de 2024 -Modificaciones, prórrogas, adiciones, terminación anticipada- De acuerdo con lo establecido en el Decreto departamental 811 del 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de Contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la **sentencia C-949 de 2001**, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. En el curso de la ejecución del Convenio interadministrativo No. 0300 del 12 de febrero de 2024, suscrito entre EL DEPARAMENTO y el Municipio de Chaparral, la entidad territorial a través de correo electrónico de fecha 7 de junio de 2024 realiza solicitud de modificación al convenio en la clausulas 2 – plazo, en el sentido de prorrogar el mismo y de esta manera cumplir con el objeto contractual y las obligaciones especificas definidas en el citado convenio. El municipio de Chaparral justifica la necesidad de prorrogar el plazo del convenio teniendo en cuenta que el municipio dará inicio a la prestación del servicio de transporte escolar en el segundo semestre de la presente vigencia, esto en atención a que el proceso licitatorio adelantado por la entidad territorial que buscaba contratar la empresa que prestará el servicio operativo de transporte a los estudiantes de municipio fue adjudicado en el mes de mayo, que a la fecha se encuentra en proceso de legalización y que inicia su ejecución a partir del mes de julio de 2024. De acuerdo con la solicitud realizada por el municipio y las facultades de la supervisora del Convenio Interadministrativo No. 0300 del 12 de febrero de 2024 se hace necesario y es procedente realizar modificación a la cláusula 2 - Plazo del convenio interadministrativo, prorrogando el plazo del mismo en ciento diez (110) días calendario, esto teniendo en cuenta que si no se realiza la prorroga en los términos indicados, el convenio terminaría su ejecución en el mes de agosto de 2024, resultando imposible cumplir con los objetivos de la estrategia de transporte escolar que corresponde a garantizar la permanencia estudiantil para la vigencia 2024, razón por la cual la supervisora del convenio aprueba la solicitud de modificación de prórroga del Convenio Interadministrativo.

ZORAIDA PATRICIA PINZÓN BAUTISTA
Secretaria de Educación
ORDENADOR DEL GASTO

HELVER GONZLEZ MORA
Alcalde Municipal de Chaparral

ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN
Cargo Profesional Universitario
Supervisor

Reviso y aprobó: Martha Lucia Toro Monroy y/o Jhoana Suache-GABS SEDTOLLIMA
Proyecto: Juan Camilo Gómez- Abogado contratista

Powered by CamScanner